

SECRETARIA.

9 de febrero de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: LEIDY JIMENA CHITO NARVAEZ
Radicado: 2022-00741-00

Interlocutorio No. 255

Teniendo en cuenta que la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como mediadora judicial del demandante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso por aprehensión del vehículo automotor de placas GFR112 NARVAEZ, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de la referencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 049 del 22 de enero de 2022 y en tenencia LEIDY JIMENA CHITO NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1061772780

SERVICIO:	PARTICULAR
MARCA:	RENAULT
COLOR:	GRIS ACERO
CLASE:	AUTOMOVIL
PLACAS:	GFR112
CHASIS:	93Y9SR5B3LJ880631
MODELO:	2020
MOTOR:	F4RE410C200852
LINEA:	DUSTER OROCH

TERCERO: OFICIAR al PARQUEADERO CAPTUCOL, ubicado en la ciudad de Cali, para que se sirva hacer la entrega del vehículo automotor de placas GFR 112 que a continuación se detalla a la persona autorizada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y el cual se encontraba en tenencia de LEIDY JIMENA CHITO NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1061772780.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3760645eceb35fb8057361bc973a2c506ea8694c1d17a06f8260e0b2b77b157b**

Documento generado en 10/02/2023 11:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>